

Boletín del Grupo de Práctica Salud, Alimentos y Cosméticos



Nuevos criterios para la implementación, verificación, vigilancia y evaluación de la conformidad de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010

El 9 de julio de 2020 se publicó la "Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios" (nueva NOM-005) en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Dicha NOM entrará en vigor el 7 de septiembre de 2020, dejando sin efectos a la NOM-005-SSA3-2010.

Las principales modificaciones realizadas a la NOM-005, respecto de la anterior, son las siguientes:

- » La nueva NOM-005 establece que los consultorios ligados a hospitales, podrán operar con la licencia sanitaria de éstos y no requerirán presentar Aviso de Funcionamiento en lo individual.
- » Establece que aparte de contar con un Responsable Sanitario, se aclara que también se deberá presentar el aviso correspondiente ante la autoridad.
- » La nueva NOM-005 establece que se deberá conservar el comprobante de fumigación o desinfección, pero no será necesario presentarlo ante la autoridad, a menos de que se solicite en una verificación.
- » También establece la obligación de cumplir con la "NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas", debido a la naturaleza de los servicios y los riesgos asociados a las posibles situaciones que deriven de instalaciones eléctricas que no cumplan con las disposiciones correspondientes.
- » Establece la obligación de resguardar físicamente los expedientes clínicos de los pacientes en los consultorios.
- » Incluye los consultorios de homeopatía y optometría como centros de atención médica de pacientes ambulatorios.
- » Señala como requisito para los consultorios de estomatología contar con un lavabo de agua potable con ciertas características y elimina la obligación de contar con una compresora de aire libre de aceite.

- » Establece que los consultorios de acupuntura deberán cumplir con la "NOM-017-SSA3-2012, Regulación de servicios de salud. Para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados" en lugar de la NOM-172-SSA1-1998.
- » Ya no contempla la situación excepcional de atender urgencias médicas en consultorios de medicina general o familiar.
- » Se adiciona el Apéndice para el equipamiento de los consultorios de optometría.
- » Se elimina el Apéndice relativo al equipo para la atención de urgencias (dicha situación excepcional ya no está contemplada en la nueva NOM-005).
- » No señala los medicamentos específicos que deberán contener los botiquines de urgencias, sino indica de manera general los tipos de medicamentos que deberán contener.

Nuestro equipo de expertos puede asistirle en el análisis de las nuevas regulaciones aplicables a consultorios médicos.

Este boletín fue preparado José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com), María Luisa Mendoza López (mmendoza@sanchezdevanny.com), Juan Carlos Jimenez Labora Mateos (jclabora@sanchezdevanny.com), Laura Elisa Sánchez Barrón (lesanchez@sanchezdevanny.com), y Ernesto Vega-Zaldívar (evega@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
 Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
 Col. Lomas de Chapultepec, 11000
 Ciudad de México
 T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
 José Clemente Orozco #335 Piso 4
 Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
 San Pedro Garza García N.L.
 T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
 Blvd. Bernardo Quintana #7001
 Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
 Querétaro, Qro.
 T. +52 (442) 296 6400

 Sánchez Devanny Eserverri S.C.  @SanchezDevanny  /sanchezdevannymx www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.